



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Benalmádena, siendo las once horas y veintitrés minutos, del día ocho de septiembre de dos mil veintiséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Áurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos del Secretario D. J. A. R. S., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor Adjunto D. J. M. P. No asisten D^a Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2026.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Aprobación del desistimiento del contrato menor con el objeto de “Contratación de alquiler y montaje de instalaciones y equipos para la celebración de la Muestra de Entidades Sociales el 26/09/2026, de 11 a 22 horas en la Plaza Adolfo Suárez”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento para el citado procedimiento de licitación del Expediente N° 2026/44681F de contrato menor Contratación de alquiler y montaje de instalaciones y equipos para la celebración de la Muestra de Entidades Sociales el 26/09/2026, de 11 a 22 horas en la Plaza Adolfo Suárez.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal para la anulación de la retención de crédito efectuada con el RC 1202600001789, de fecha 03/08/2026, por importe de 11.192,50 €.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

3º.- Escritos y comunicaciones.

3.1. Relación de bodas a celebrar el día 11 de septiembre de 2026, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benalmádena.

La Junta queda enterada.

3.2. Dar cuenta del Auto recurso de apelación 480/2026.

La Junta queda enterada.

4º.- Asuntos urgentes.

4.1. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación, del expte 2024/26464Z "Servicios de prestaciones profesionales, de carácter intelectual, para la redacción de los proyectos básico y de ejecución, dirección de obra de arquitectura, dirección de la ejecución de material de las instalaciones y legalización de las mismas y coordinación en materia de seguridad y salud en las fases de redacción del proyecto y en fase de ejecución de obra del Centro Cultural de Benalmádena Pueblo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

1. Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, determinándose en consecuencia como oferta más ventajosa la realizada por la UTE CC Benalmádena JLB-ING-APN(LÓPEZ-PALMA-NAVARRO).

2. Requerir al mencionado licitador, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica:

-La que acredite la identidad de los miembros de la futura Unión temporal de empresarios.

-La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el Pliego.

- Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en los términos y con la documentación señalada en el Anexo N° 4 a estos efectos, y, acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N° 14 de todos los firmantes.

-Certificaciones de la agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas de todos los firmantes.

-La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA, que asciende a 37.822,96 euros.

Para los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, el representante de ésta deberá proceder a realizar el pago en nombre de la UTE; o en caso de estar pendiente de constitución, se deberá indicar expresamente en la garantía, que las empresas que conformarán la UTE responden de forma solidaria.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artºs 55, 56 y 57 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el artículo 108 de la LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se autorice por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N° 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Requiriéndose para la aplicación de dicha opción, comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, notificada fehacientemente a este Ayuntamiento, dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el Anexo N° 1 y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.